PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

PRORRECTORÍA

DIRECCIÓN DE ARTES Y CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural

BASES CONCURSO ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL UC
CONVOCATORIA 2026

1. DESCRIPCIÓN

La Pontificia Universidad Católica de Chile (UC) a través de la Dirección de Artes y Cultura, así como la Dirección de Patrimonio Cultural de la Prorrectoría, invita al cuerpo académico a su concurso Artes y Patrimonio Cultural 2026**.** Este instrumento busca potenciar las capacidades existentes en la UC, estimulando el talento de su comunidad académica en los campos de las artes, la cultura y el patrimonio cultural. Reconocemos que dichos campos creativos son formas de conocimiento relevantes para llevar adelante en plenitud nuestra misión. Este concurso propone un cambio de escala que permita que las ideas, proyectos y capacidades instaladas alcancen un mayor impacto y proyección, trascendiendo sus ámbitos inmediatos, en áreas como: artes visuales, música, arquitectura, teatro, letras, audiovisual, nuevos medios, diseño, y el patrimonio cultural en todos sus ámbitos.

Cada una de las líneas de este concurso está concebida para fortalecer la vinculación entre la creación cultural, la docencia, la investigación y el trabajo con la comunidad en general, estimulando un círculo virtuoso donde la preservación del patrimonio, la experimentación creativa, y la búsqueda de la excelencia creativa se integren al desarrollo estratégico de la UC y a su aporte a la sociedad. Estos instrumentos buscan apoyar propuestas en distintas etapas de su desarrollo creativo, con un fuerte foco en procesos, que posicionen a la UC como referente en creación, investigación artística, patrimonial e innovación, fomentando las alianzas estratégicas y la proyección pública de la universidad.

A. IMPACTO: Está orientada a **impulsar iniciativas artísticas y culturales de gran envergadura**, con alto nivel de excelencia y capacidad de generar un impacto significativo en el ámbito nacional y/o internacional. Busca apoyar propuestas desde 6 hasta 20 millones de pesos, en distintas etapas de su desarrollo, facilitando espacios para el riesgo creativo, ideas ambiciosas y abrir nuevas oportunidades de colaboración.

B. DIFUSIÓN: Busca **fortalecer la proyección cultural de la Universidad** a través de iniciativas en los campos creativos, las artes, la cultura, y el patrimonio. Este concurso financia proyectos hasta 6 millones de pesos, que estimulen la visibilidad, circulación y posicionamiento de la producción cultural y creativa UC a través de publicaciones, grabaciones, exhibiciones, inventario de colecciones, eventos culturales, entre otros de similar índole.

Los proyectos deberán satisfacer la normativa ética y de seguridad vigentes al momento de postular, y se deberá hacer una declaración de potenciales conflictos de interés. Toda la propiedad intelectual de lo generado se regirá según normativa UC vigente al finalizar el proyecto. Los proyectos postulados deben ser ideas originales y todo financiamiento complementario a este debe ser debidamente indicado en la plataforma de postulación.

2. Requisitos generales

2.1. El público objetivo de este concurso es **académico/as UC** (22 horas semanales o más), en la planta académica ordinaria o especial, con especialización en los ámbitos de investigación y/o creación en las artes, la cultura, el patrimonio y los campos creativos. Todo proyecto será liderado por un/a Ejecutor/a Principal que cumpla dicho

requisito, quien llevará además la comunicación y gestiones con la DAC. Asimismo, podrá incorporar hasta **tres Coejecutores/as**, quienes deberán cumplir las mismas condiciones. De existir modificaciones en las condiciones contractuales de cualquiera de los/as ejecutores/as durante el desarrollo del proyecto, deberán informar a la DAC para que ésta determine su continuidad y la modalidad a seguir.

2.2. Los proyectos **deben considerar la incorporación de estudiantes** de programas UC.

2.3. Al momento de la firma de convenio los proyectos financiados anteriormente por la DAC, deben estar formalmente cerrados o con solicitud de prórroga aprobada en sistema.

2.4. Cada académico/a podrá postular tantos proyectos como estime conveniente, pero podrá adjudicarse como máximo un proyecto por cada línea como Ejecutor/a Principal en esta convocatoria de concursos de la DAC. En caso de adjudicarse un proyecto AVANZA UC en el mismo año de convocatoria, sólo podrá adjudicarse un proyecto en este concurso como Ejecutor/a Principal, y sólo si es sustancialmente distinto a dicho proyecto.

2.5. **Evaluación ética y seguridad**. Las propuestas adjudicadas serán revisadas por el Equipo de Ética, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación. En la reunión de inducción se entregarán las orientaciones e instrucciones pertinentes del proceso. El/la Ejecutor/a Principal dispondrá de un plazo de **30 días corridos** desde la adjudicación para continuar y finalizar el proceso de evaluación ética.

2.6. Los proyectos que contemplen algún tipo de **fondo de contraparte** a lo solicitado mediante este concurso a la DAC. Podrán ser consideraos favorablemente por el Comité de Fallo al momento de la adjudicación.

2.7. El Comité de fallo podrá considerar favorablemente la composición de los equipos a cargo de la ejecución del proyecto que tenga una distribución equilibrada de **género**.

2.8. Requisitos específicos Impacto. Los proyectos en la línea IMPACTO **deben incorporar una colaboración explícita**, respaldada mediante cartas de compromiso, con actores externos a la UC (instituciones culturales, comunidades, fundaciones, municipalidades, etc.).

2.9. Requisitos específicos Difusión. En la línea DIFUSIÓN, el Comité de Fallo podrá considerar favorablemente las colaboraciones con actores externos a la UC.

3. Beneficios

3.1. Monto total disponible para estos concursos: **$400.000.000 CLP**.

3.2. Monto máximo de financiamiento por línea:

- Impacto: hasta **$20.000.000 CLP.**
- Difusión: hasta **$6.000.000 CLP.**

3.3. Plazo de ejecución: hasta **12 meses**.

3.4. El foco de los recursos es dedicarlos a la investigación y creación de frontera, pero **en la línea IMPACTO** podrá otorgarse un incentivo para el equipo ejecutor por un máximo de un $1.000.000 si es solo un/a ejecutor/a Principal o de hasta $1.500.000 a proyectos que incorporen uno o más Co-ejecutores/as, sujeto al cumplimiento de los resultados comprometidos.

4. Gastos financiables

4.1. Ítemes financiables:

- Gastos de operación, materiales y difusión, según requerimientos del proyecto.
- Honorarios no académicos para equipo de trabajo, incluyendo estudiantes.
- Viajes y estadías relacionados con la ejecución o circulación del proyecto (sólo en clase económica).
- Bienes de capital debidamente justificados y acompañados de cotizaciones (con un tope de 20% del presupuesto del proyecto sin incluir honorarios). De acuerdo con la norma de la Pontificia Universidad

Católica de Chile, todos los bienes de capital son patrimonio de la Universidad. No obstante, el/la Ejecutor/a responsable gozará de uso y usufructo del bien, por el tiempo que se pacte con la dirección de su Unidad. Será responsabilidad de quien ejecute el proyecto registrar los Bienes de Capital en el Inventario de su Unidad Académica.

4.2. No se financiarán gastos de funcionamiento ordinarios de unidades académicas ni adquisiciones de equipamiento no directamente vinculadas al proyecto.

4.3. No se permiten gastos retroactivos, previos a la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

4.4. Los recursos del proyecto no podrán ser destinados a pagar viajes, ni viáticos, de profesionales o investigadores externos a la UC.

4.5. Toda rendición de fondos debe ajustarse a las **normas específicas** de gastos de la unidad académica de quien tenga la responsabilidad del proyecto.

4.6. Se invita a quienes postulen a solicitar únicamente los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

5. Postulación

5.1. Postulación en línea a través de la plataforma de concursos DAC.

5.2. Documentos requeridos:

- Formulario de postulación con la totalidad de la información requerida según línea.
- Declaración Obligatoria Interna DOI firmada por autoridades correspondientes, por cada una de las personas a cargo de la ejecución del proyecto.
- Con el fin de agilizar el proceso de evaluación ética, las postulaciones deberán informar, mediante el formulario de postulación, si el proyecto involucra alguno de los criterios allí señalados. Asimismo, podrán adjuntar las autorizaciones correspondientes, en caso de contar con ellas al momento de la postulación.
- Cotizaciones, si corresponde.
- **Para línea IMPACTO**, plan de continuidad de trabajo colaborativo con contrapartes.
- Cartas de apoyo o acuerdos con actores externos a la UC, según corresponda.

6. Evaluación y adjudicación

6.1. Admisibilidad: revisión del cumplimiento de requisitos y formato.

6.2. Criterios de evaluación (aplicables según línea):

Criterio	Impacto	Difusión
Originalidad y riesgo de la propuesta o Novedad conceptual y carácter de frontera. o Claridad y atractivo de la propuesta, avance del estado del arte.	30%	30%
Pertinencia e impacto potencial o Beneficiarios claramente definidos (política pública, sector productivo/cultural, comunidades específicas). o Claridad en los mecanismos de impacto.	30%	30%
Viabilidad técnica y planificación de la propuesta o Plan de trabajo claro y definido. o Presupuesto coherente con usos elegibles	20%	20%
Resultados esperados y formación académica o Calidad de los productos/resultados comprometidos o Compromiso de formación de talento (pre y postgrado)	10%	20%

Nivel de colaboración con actores externos o Relevancia y rol específico de contrapartes. o Cartas compromiso formales (roles, aportes, financiamiento o cronograma).	10%	N/A

6.3. Las postulaciones recibidas serán revisadas en primera instancia para determinar su cumplimiento normativo según las bases. Aquellos proyectos que superen la etapa de admisibilidad serán evaluados por pares evaluadores. La dictaminación será realizada por un Comité de Fallo compuesto por el Rector, la Prorrectora, la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, el Vicerrector de Comunicaciones y el Director de Artes y Cultura. La decisión del Comité de Fallo se adoptará considerando el puntaje de evaluadores pares, la distribución por áreas, los objetivos descritos de este instrumento, la disponibilidad presupuestaria y otros antecedentes establecidos en las presentes bases que indican que serán valorados
positivamente por el Comité de Fallo.

6.4. Los resultados serán informados por correo electrónico y publicados en la web.

7. Compromisos

7.1. Participar en las jornadas que la DAC convoque en torno a este concurso, y mantener disponibilidad para fines comunicacionales de las iniciativas.

7.2. Entregar informes de rendición según los plazos establecidos.

7.3. Reconocer el apoyo y la pertenencia a la UC en todas las instancias que correspondan, así como en todas las publicaciones o derivados del mismo.

8. Calendario

- **Apertura periodo de postulación**: 27 de julio de 2026.
- **Cierre del periodo de postulación**: 2 de noviembre de 2026.
- **Resultados y Convenios**: enero 2027.
- **Inicio estimado de proyectos**: marzo 2027.
- **Fecha estimada de término de proyectos:** marzo 2028.

9. **Consultas e Informaciones**

9.1. Las consultas deben dirigirse al correo electrónico concursosdac@uc.cl, contacto: 95504 (1877) o anexo (2030)